



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3259**  
Proceso : Pertenencia  
Demandante : José Eliel Gallego Ardila  
Demandado (s) : Personas indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00**216**-00.00

La Unión Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Allegado vía correo electrónico el oficio No 2622DTV-2022-0005620-ER-000 proveniente de El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, mediante el cual informan que a la fecha el predio identificado número 76-400-40-89-001-2022-00216-00, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

De otra parte, se requerirá a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto 1596 del 16 de junio de 2022 mediante el cual ordena: Inscribir la presente demanda de Declaración de pertenencia en el bien identificado matrícula inmobiliaria No. 380-17115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle objeto de usucapión y así poder dar continuidad al proceso.

### Resuelve:

**Primero:** Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de la parte interesada el oficio No 2022-0453484-1 proveniente de el Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV. [35RespuestaUnidadVictimas.pdf](#)

**Segundo:** Requerir a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto 1596 del 16 de junio de 2022 conforme a los lineamientos esbozados en precedencia.

**Notifíquese,**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
Juez